

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 1477 /

PARRAL, 26 de Mayo del 2009.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario contratar una Auxiliar para el Jardín y sala cuna Los Cariñositos, debido a que la auxiliar de dicho Jardín y Sala cuna se encuentra en el periodo de Feriado Legal.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Auxiliar de servicios del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse desde el 19 de mayo al 08 de Junio del año 2009, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	YOANA ANGELICA ORTIZ CASTILLO	13.127.815-2

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

**ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
\*SECRETARIA MUNICIPAL



*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
\*ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/ljc.  
DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 días del mes de Mayo de 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **YOANA ANGELICA ORTIZ CASTILLO**, casada, cédula de Identidad N° 13.127.815-2, Nacida el 02 de Febrero de 1977, domiciliada en calle 5 Sur Block 317 Depto. N° 103, comuna de Parral, en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO :** Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona antes mencionada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Auxiliar de Servicios en el Jardín y Sala Cuna "Los cariñositos", ubicado en calle Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito ente la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO :** La Auxiliar cumplirá una Jornada de Cuarenta y cinco (45) horas semanales, la que se distribuirá de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs.

**TERCERO :** La Auxiliar deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 19 de Mayo y el 08 de Junio de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO :** La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorario, mensual, la suma de Doscientos mil pesos, (\$ 200.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Auxiliar.

**QUINTO :** Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO :** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



*[Handwritten signature]*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

YOANA ORTIZ CASTILLO  
C.I. N° 13.127.815-2



*[Handwritten signature]*  
Asesor Juridico